



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE UN CREDITO

**LA DIRECTORA REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En Uso de sus Atribuciones Legales dentro de la Actuación Administrativa actuando como Director Regional y de conformidad con el Capítulo XVI. 76 y 77 de la Resolución N°. 01235 del 2014 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA.

PROCESO RADICADO : 5420421303300
EJECUTADO- OBLIGADO : COOPERATIVA AGROFORESTAL PINOS DEL NORTE LIMITADA
IDENTIFICACION NIT y/o C.C : 807008432

La Funcionaria Ejecutora del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2007 y la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", procede a dictar **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 29 de Julio de 2013, notificado por Aviso en Página Web del Sena, al ejecutado el día 03/03/2016, se libró ejecución dentro del proceso con el N°. 5420421303300 contra COOPERATIVA AGROFORESTAL PINOS DEL NORTE LIMITADA, identificado con NIT y/o CC. 807008432, por concepto de Multa impuesto por el Ministerio de Trabajo.

Que, el saldo del Título Ejecutivo contenido en la Resolución No. 002 del 17/09/2012, a la fecha, es por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.334.000), más los respectivos intereses moratorios que se causaren hasta el día del pago.

Que se profirió Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No. 745 del 08/08/2017, notificada mediante aviso por página web el pasado 19/09/2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 76 y s.s. de la Resolución 01235 de 2014 "por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito a 04/03/2019.

CONCEPTOS	VALOR
1. Saldo Capital de la Resolución- Título ejecutivo	\$11.334.000
2. Intereses Moratorios de la Resolución-Título Ejecutivo	\$8.682.155
3. Total Obligaciones a favor del Sena (1+2)	\$20.016.155

Establecida la liquidación de crédito, procédase a darle el trámite correspondiente.

En cuanto a la notificación de esta providencia se procederá en concordancia con lo ordenado en los artículos 73 y 77 de la Resolución No. 01235 de 2014, esto es, por correo certificado o mediante aviso en la página web de esta entidad.

En mérito de lo anterior, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo.



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Téngase como saldo de liquidación del crédito a 04 de Marzo de 2019 más los intereses, en el presente proceso, la suma de VEINTE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS Mcte. (\$20.016.155), a favor del SENA y en contra del ejecutado COOPERATIVA AGROFORESTAL PINOS DEL NORTE LIMITADA, identificado con NIT y/o CC. 807008432.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por correo certificado o mediante aviso en la página web de esta entidad, el traslado de la presente liquidación de crédito al EJECUTADO o quien haga sus veces, haciéndole conocer, que contra lo decidido no procede ningún recurso, y que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrá formular objeciones acompañando a su escrito las pruebas que estime necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Si la presente liquidación de crédito, dentro del término concedido no es objetada, pásese al Despacho para aprobarla o modificarla.

Dada en San José de Cúcuta, a los 04 días del mes de Marzo del 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN CRISOTENIS JAIMES GALVIS
Funcionaria Ejecutora Cobro Coactivo
Directora Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Julia Rodríguez Hernández
Abogada Apoyo Cobro Coactivo

Aprobó: Dr. Julio Fabián Pineda
Profesional Grado 2 Juris Doctor Dirección regional

Revisó: Dr. Eduardo José Galvis Ursprung
Abogado Apoyo Dirección.

Carpeta No: 552